POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

La fuerza del cambio

POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 3
2. MARCO CONCEPTUAL 4
3. POLÍTICA. 5
4. OBJETIVOS. 8
4.1 OBJETIVO GENERAL 8
4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS. 8
5. ALCANCE 9
6. VIGENCIA 11
7. NORMAS DE REFERENCIA 11
8. DIAGNÓSTICO DAFP 12
8.1. RESULTADOS POR COMPONENTE 13

POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

1. INTRODUCCIÓN

La política de Gobierno Digital establecida mediante el Decreto 1008 de 2018 (cuyas disposiciones se compilan en el Decreto 1078 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del sector TIC", específicamente en el capítulo 1, título 9, parte 2, libro 2), forma parte de la tercera dimensión de MIPG: Gestión con valores para resultados. Esta dimensión tiene el propósito de permitirle a la Gobernación del Magdalena realizar las actividades que la conduzcan a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en la planeación institucional, en el marco de los valores del servicio público; para concretar las decisiones tomadas en el direccionamiento institucional, y teniendo en cuenta el talento humano del que se dispone, en esta dimensión se abordan los aspectos más importantes que debe atender la Gobernación para cumplir con sus funciones y competencias.

La dimensión de gestión con valores cuenta con dos puntos de vista: el primero asociado a los aspectos relevantes para una adecuada operación de la institución "de la ventanilla hacia adentro"; y el segundo, referente a la relación Estado Ciudadano "de la ventanilla hacia afuera". La política Gobierno Digital se encuentra en ambos puntos de vista.

Mediante la Estrategia de Gobierno en Línea en Colombia, las entidades públicas han tenido avances significativos en materia de eficiencia administrativa, participación y servicios al ciudadano por medios electrónicos, no obstante, la evolución constante de la sociedad y el avance del país hacia una economía digital caracterizada por factores como el conocimiento, la digitalización de la información, la interconexión y la innovación hacen necesario el desarrollo de procesos de transformación digital al interior de las entidades del Estado, que permitan contar con entidades públicas más proactivas e innovadoras para garantizar mejores condiciones de vida a los ciudadanos, así como satisfacer necesidades y problemáticas a través del aprovechamiento de las tecnologías de la información y las Comunicaciones.

La presente política busca promover el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, para consolidar la proactividad e innovación en la Gobernación y en sus grupos de valor y grupos de interés, de forma tal que generen valor público en un entorno de confianza digital. La política de Gobierno Digital actúa como una política transversal que se relaciona con las demás políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, facilitando su implementación y potenciando los

beneficios tanto para la Gobernación del Magdalena, como para los grupos de valor y grupos de interés.

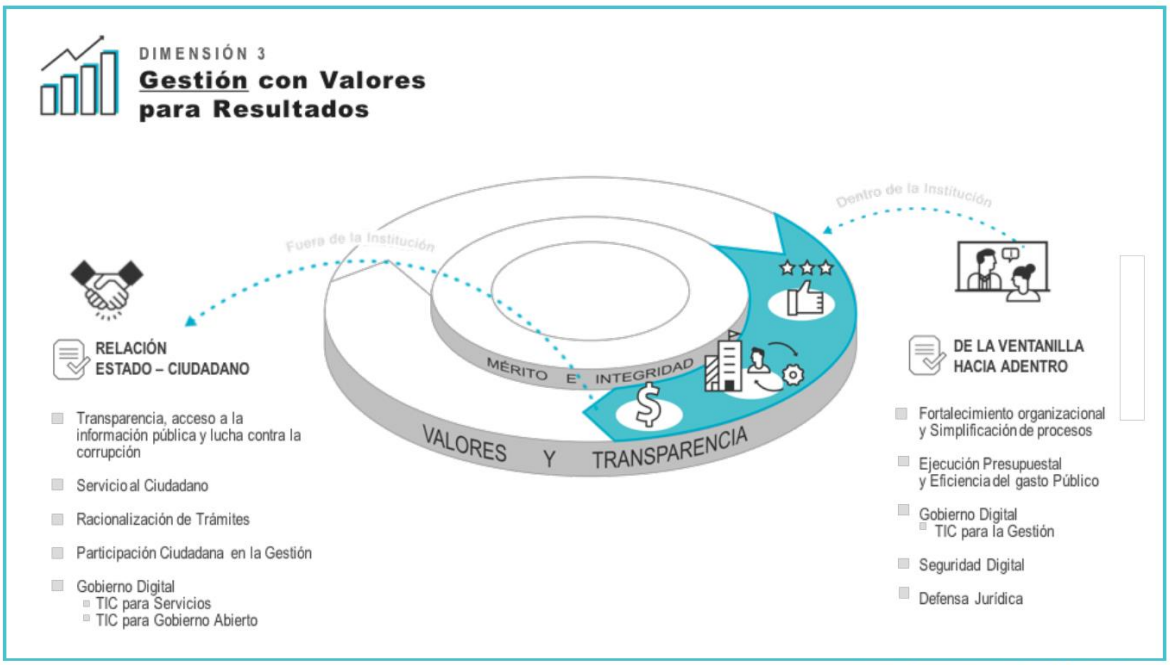

Fuente: Función Pública, 2017

2. MARCO CONCEPTUAL

El Gobierno Digital es una estrategia del gobierno nacional dirigida a la consolidación de la transformación digital de las entidades públicas para el mejoramiento de la relación con los grupos de valor y grupos de interés y además que estén en capacidad de responder a las demandas de los procesos, la cultura y el uso de la tecnología (principalmente tecnologías emergentes y de la Cuarta Revolución Industrial). Ya no se trata únicamente de automatizar procesos, o de atender la provisión de trámites y servicios para la ciudadanía. Ahora la mirada en temas de eficiencia administrativa se enriquece con una visión mucho más integral, orientada a la generación de valor público por parte de todos los actores que construyen y aportan a lo público, en donde la ciudadanía se empodera y es protagonista de su realidad, y el Estado transforma sus servicios y se constituye en una plataforma para que los ciudadanos colaboren en la solución de problemas y necesidades.

La estrategia se desarrolla en dos líneas: TIC para el Estado y TIC para la sociedad. Estas líneas se operativizan por medio de tres habilitadores transversales: Seguridad

de la Información, Arquitectura y Servicios Ciudadanos Digitales. A continuación, se definen cada uno de estos elementos:

- TIC para el Estado tiene como objetivo mejorar el funcionamiento de la Gobernación y su relación con otras entidades públicas, a través del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Involucra aquellos elementos que permiten a la institución y a los servidores públicos fortalecer las competencias relacionadas con las TIC a nivel de la arquitectura institucional, como elementos generadores de valor en la gestión pública.

- TIC para la Sociedad es la línea por la que se fortalece la sociedad y su relación con la Gobernación en un entorno confiable, que permita la apertura y el aprovechamiento de los datos públicos, la colaboración en el desarrollo de productos y servicios de valor público, el diseño conjunto de servicios, la participación ciudadana en el diseño de políticas y normas, y la identificación de soluciones a problemáticas de interés común.

- Seguridad de la Información es el habilitador que permite a la Gobernación incorporar los lineamientos de seguridad de la información en todos los procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información de la Gobernación, con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos.

- Arquitectura es el habilitador por el cual la Gobernación aplica en su gestión un enfoque de Arquitectura Empresarial para el fortalecimiento de sus capacidades institucionales y de gestión de TI, aplicando los lineamientos, estándares y mejores prácticas contenidos en el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial del Estado.

- Servicios Ciudadanos Digitales es el habilitador que busca que los servicios ciudadanos digitales sean integrados a los procesos, servicios digitales, trámites digitales y demás que lo requieran, buscando racionalizar recursos, estandarizar y armonizar la administración pública en pro de mejorar los servicios de la Gobernación.

3. POLÍTICA.

POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

La Gobernación del Magdalena establece una política de gobierno digital que mejora la eficiencia administrativa, y facilita el adecuado acceso de los grupos de valor y grupos de interés por canales digitales a los servicios ofrecidos por la Gobernación, crea una plataforma para para que los ciudadanos colaboren en la solución de problemas y necesidades orientada a la generación de valor público en un escenario de confianza digital.

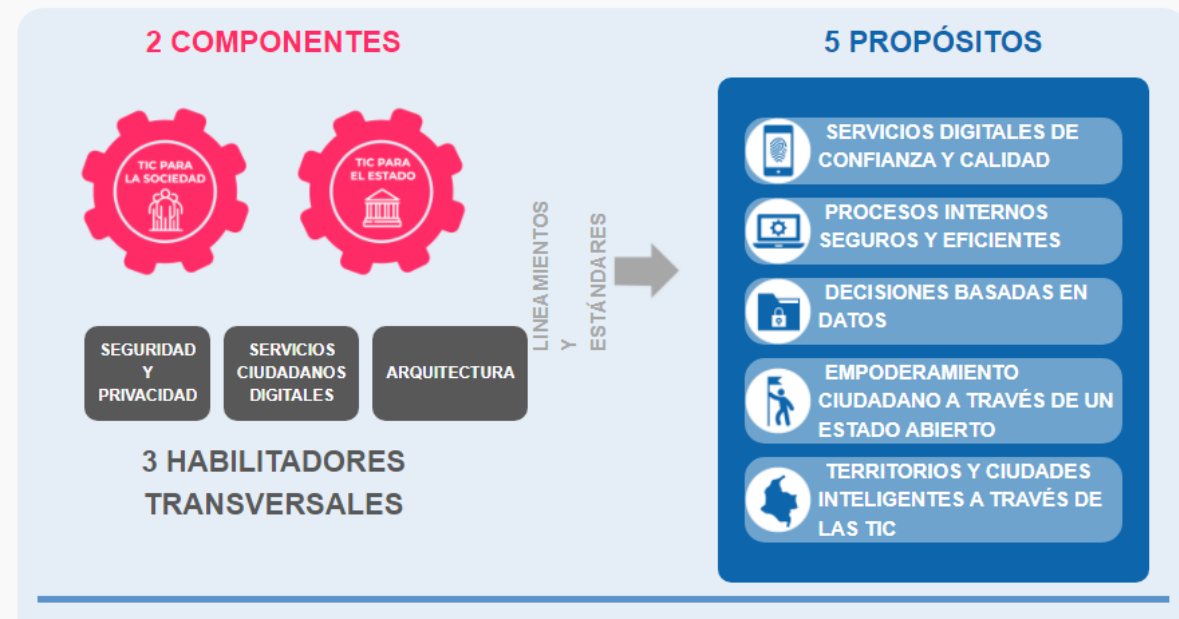

La política de gobierno digital se estructura en dos líneas de desarrollo, TIC para el Estado y TIC para la sociedad, y en tres habilitadores transversales Arquitectura, Seguridad de la Información y Servicios Ciudadanos Digitales.

COMPONENTES:

TIC para el Estado: Tiene como objetivo mejorar el funcionamiento de las entidades públicas y su relación con otras entidades públicas, a través del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

TIC para la Sociedad: Tiene como objetivo fortalecer la sociedad y su relación con el Estado en un entorno confiable, que permita la apertura y el aprovechamiento de los datos públicos, la colaboración en el desarrollo de productos y servicios de valor público, el diseño conjunto de servicios, la participación ciudadana en el diseño de políticas y normas, y la identificación de soluciones a problemáticas de interés común.

POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

HABILITADORES TRANSVERSALES

1. Arquitectura: Consiste en la aplicación del marco de Referencia de Arquitectura Empresarial del Estado, el cual a su vez se despliega en tres instrumentos que deben ser adoptados e implementados por la institución: modelo de arquitectura empresarial, modelo de gestión de proyectos de TI, modelo de gestión y gobierno TI.

2. Seguridad de la información: Comprende la protección de los datos personales que tratan en la Gobernación en cumplimiento de la normatividad de protección de datos personales, y la incorporación de la seguridad de la información en los procesos institucionales, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura, y en todos los activos de información. Estos procesos deben soportarse en un modelo de seguridad y privacidad de la información.

3. Servicios Ciudadanos Digitales: Comprende la integración de los servicios ciudadanos digitales en el conjunto de procesos, servicios digitales, trámites digitales y demás que lo requieran, de la Gobernación. En este habilitador se garantiza la utilización de los servicios ciudadanos digitales básicos (autenticación biométrica, autenticación con cédula digital, autenticación electrónica, interoperabilidad, carpeta ciudadana) y especiales en los diferentes procesos y servicios institucionales, para el beneficio de la ciudadanía en un entorno digital.

Estos cinco elementos estructurantes de la política de gobierno digital se operativizan mediante los diferentes Manuales y Guías del Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, los estándares y mejores prácticas que los soportan y pueden ser evaluados a través de los siguientes componentes que se precisan en las actividades de gestión de la herramienta de autodiagnóstico propuesta por la Función Pública:

1. TIC para el gobierno abierto
   - Transparencia acceso a la información pública
   - Colaboración
   - Participación

2. TIC para servicios
   - Servicios centrados en el usuario

- Sistema integrado de PQRD
- Trámites y servicios en línea

3. TIC para la gestión
   - Estrategia de TI
   - Gobierno TI
   - Información
   - Sistemas de información
   - Servicios tecnológicos
   - Uso y apropiación
   - Capacidades institucionales

4. Seguridad y Privacidad de la Información:
   - Definición del marco de seguridad y privacidad de la información y los sistemas de información
   - Plan de seguridad y privacidad de la información y los sistemas de información
   - Monitoreo y mejoramiento

4. OBJETIVOS.

4.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer los procesos relacionados con la gestión digital para mejorar su eficiencia administrativa, facilitar el adecuado acceso de los grupos de valor y grupos de interés por canales digitales a los servicios ofrecidos por la institución, crear una plataforma para que los ciudadanos colaboren en la solución de problemas y necesidades orientada a la generación de valor público en un escenario de confianza digital.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Fortalecer las capacidades institucionales y de gestión de TI por medio de la aplicación del enfoque de arquitectura empresarial en la gestión institucional.
- Asegurar la confidencialidad, integridad, y disponibilidad de la información mediante la incorporación de los lineamientos de seguridad de la información en todos los procesos de la Gobernación del Magdalena.
- Fortalecer las capacidades de la Gobernación que permita optimizar la generación de valor público y facilitar del acceso de grupos de valor y grupos de interés a la administración pública.

5. ALCANCE

Para la implementación de la política de Gobierno Digital de La Gobernación del Magdalena, se hace necesario que la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones desarrolle las siguientes actividades de gestión:

- Articular su plan de acción con la planeación estratégica institucional y con el plan de acción de las siguientes políticas MIPG: Planeación Institucional, talento humano, transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, servicio al ciudadano, participación ciudadana en la gestión pública, racionalización de trámites, gestión documental, seguridad digital, gestión del conocimiento y la innovación.
- Formular, dirigir la ejecución, realizar monitoreo y evaluación al plan estratégico de las tecnologías de la información PETI, el plan de seguridad y privacidad de la información y el plan de acción para la implementación de servicios ciudadanos digitales.
- Orientar a la alta dirección en la aplicación de un enfoque de Arquitectura Empresarial en la gestión institucional para el fortalecimiento de las capacidades institucionales y de Gestión de TI.
- Definir y aplicar una metodología de referencia para el desarrollo / adquisición de sistemas de información en la Gobernación, un esquema de soporte a los sistemas de información incluyendo si estos son mantenidos por terceros, un procedimiento para el mantenimiento preventivo de los sistemas de información, y un esquema de gobierno de los sistemas de información durante el ciclo de vida que incluya planeación, diseño, desarrollo / adquisición, pruebas, puesta en producción y mantenimiento.
- Definir y ejecutar una estrategia de uso y apropiación para todos los proyectos de TI que se realizan en la institución de acuerdo con la caracterización de grupos de valor y grupos de interés.
- Identificar las capacidades actuales de los servicios tecnológicos a través del monitoreo con el fin de realizar proyecciones de las capacidades futuras requeridas para un óptimo funcionamiento de los servicios de TI.
- Establecer Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) para garantizar la calidad y funcionamiento de la infraestructura tecnológica (servicios tecnológicos) y realizar seguimiento a ellos.
- Integrar y apropiar el modelo nacional de gestión de riesgos de seguridad digital
- Formular, ejecutar, evaluar y ajustar el plan de tratamiento de riesgos para todos los activos informáticos identificados en la Gobernación y el plan operativo de la seguridad de la información sobre todos los procesos institucionales
- Gestionar los medios para promover la incorporación de los servicios ciudadanos básicos: autenticación biométrica, autenticación con cédula digital, autenticación electrónica, carpeta ciudadana, e interoperabilidad.

- Hacer difusión, actualizar y disponer en plataformas digitales la información referida a la gestión institucional (planes, informes financieros, entre otros que permitan dar cuenta de la gestión) y toda aquella información referida a datos abiertos.
- Formular y ejecutar el plan de apertura, mejora y uso de datos abiertos.
- Despliegue y operación de servicios relacionados con iniciativas de ciudad o territorio inteligente utilizando servicios de computación en la nube.
- Asegurar la incorporación de criterios de accesibilidad y directrices de usabilidad en el sitio web de la Gobernación.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

A efectos de hacer seguimiento al estado de avance en la implementación de la política, la entidad debe desarrollar las siguientes acciones:

Definir indicadores de seguimiento para medir y evaluar el avance del Plan de seguridad y privacidad de la información, el Plan Estratégico de Tecnología -PETI y la implementación de servicios ciudadanos digitales. Adicionalmente, la entidad debe realizar mediciones internas para realizar seguimiento al uso y aprovechamiento de las TIC tanto en su gestión interna como en la entrega de servicios digitales a usuarios, ciudadanos y grupos de interés. Estas mediciones deben estar orientadas a establecer aspectos como:

- Ahorro en términos de tiempos y recursos
- Disminución de costos
- Nivel de satisfacción de usuarios internos y externos
- Tasas de uso de procesos, trámites y servicios digitales vs. Presenciales

Realizar el autodiagnóstico General de la Política de Gobierno Digital, a través de la herramienta dispuesta en el sitio web del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

6. VIGENCIA

Anualmente la política de gobierno digital será revisada y evaluada en términos de ejecución y pertinencia; y de igual manera será validada o modificada para la entrada en vigencia de cada Plan de Desarrollo Institucional.

7. NORMAS DE REFERENCIA

POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

Las siguientes normas componen el marco legal de la política de gobierno digital:

- Ley 1955 de 2019 art. 147 y 148. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"
- Decreto 2106 de 2019 art. 8 -17. Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
- Decreto 1008 de 2018 (Compilado en el Decreto 1078 de 2015, capítulo 1, título 9, parte 2, libro 2). Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Directiva presidencial 02 de 2019 - Simplificación de la interacción digital entre los ciudadanos y el Estado.
- Ley 1712 de 2014 - Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información púbica nacional y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 415 de 2016 (Compilado en el Título 35, parte 2, libro 2 del Decreto No. 1083 de 2015) - Lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones. Por el cual adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto Numero 1083 de 2015. Definió los lineamientos para la implementación de la figura de Director de Tecnologías y Sistemas de Información, como pieza clave en la construcción de un Estado más eficiente y transparente gracias a la gestión estratégica de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). En su Artículo 2.2.35.3. Objetivos del fortalecimiento institucional. Para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones las entidades y organismos a que se refiere el presente decreto, deberán: Liderar la gestión estratégica con tecnologías de la información y las comunicaciones mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de un Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI) que esté alineado a la estrategia y modelo integrado de gestión de la entidad y el cual, con un enfoque de generación de valor público, habilite las capacidades y servicios de tecnología necesarios para impulsar las transformaciones en el desarrollo de su sector y la eficiencia y transparencia del Estado.

- Decreto 1413 de 2017 (Título 17, parte 2, libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Por el cual se adiciona el título 17 a la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse parcialmente el Capítulo IV del título 111 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, estableciendo lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales.

- Decreto 1078 de 2015 - Reglamenta la prestación de los Servicios Ciudadanos Digitales. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Y especialmente en sus artículos a partir del 2.2.9.1.1.1. titulo 9. Define los lineamientos, instrumentos y plazos de la estrategia de gobierno en línea para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

8. DIAGNÓSTICO DAFP

El proceso de evaluación del desempeño institucional, llevado a cabo por medio del diligenciamiento de los formatos del FURAG en la vigencia 2020, dio como resultado un Índice de Desempeño Institucional de 63.8. Al interior de este índice, el puntaje de la política de gobierno digital se ubicó en 67.1.

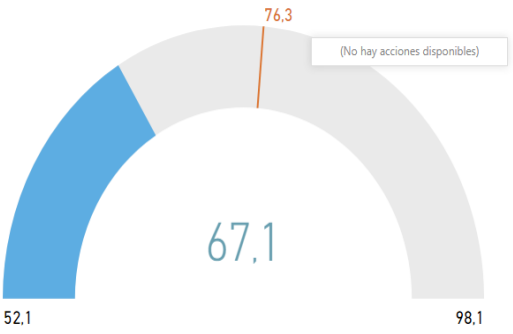

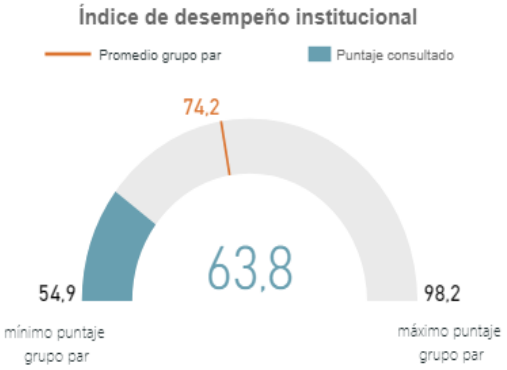

8.1. RESULTADOS POR COMPONENTE

A continuación, se presenta el puntaje obtenido en cada uno de los componentes de la política de gobierno digital de la Gobernación del Magdalena.

POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

GOBIERNO DIGITAL: Empoderamiento de los ciudadanos mediante un Estado abierto	69,7	99,0
GOBIERNO DIGITAL: Fortalecimiento de la Arquitectura Empresarial y de la Gestión de TI	61,3	98,1
GOBIERNO DIGITAL: Fortalecimiento de la Seguridad y Privacidad de la Información	64,3	97,5
GOBIERNO DIGITAL: Impulso en el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes	41,7	94,8
GOBIERNO DIGITAL: Procesos seguros y eficientes	62,1	83,7
GOBIERNO DIGITAL: Servicios Digitales de Confianza y Calidad	49,8	99,0
GOBIERNO DIGITAL: Toma de decisiones basadas en datos	57,1	98,3
GOBIERNO DIGITAL: Uso y apropiación de los Servicios Ciudadanos Digitales	42,5	95,1

MOMENTOS POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL

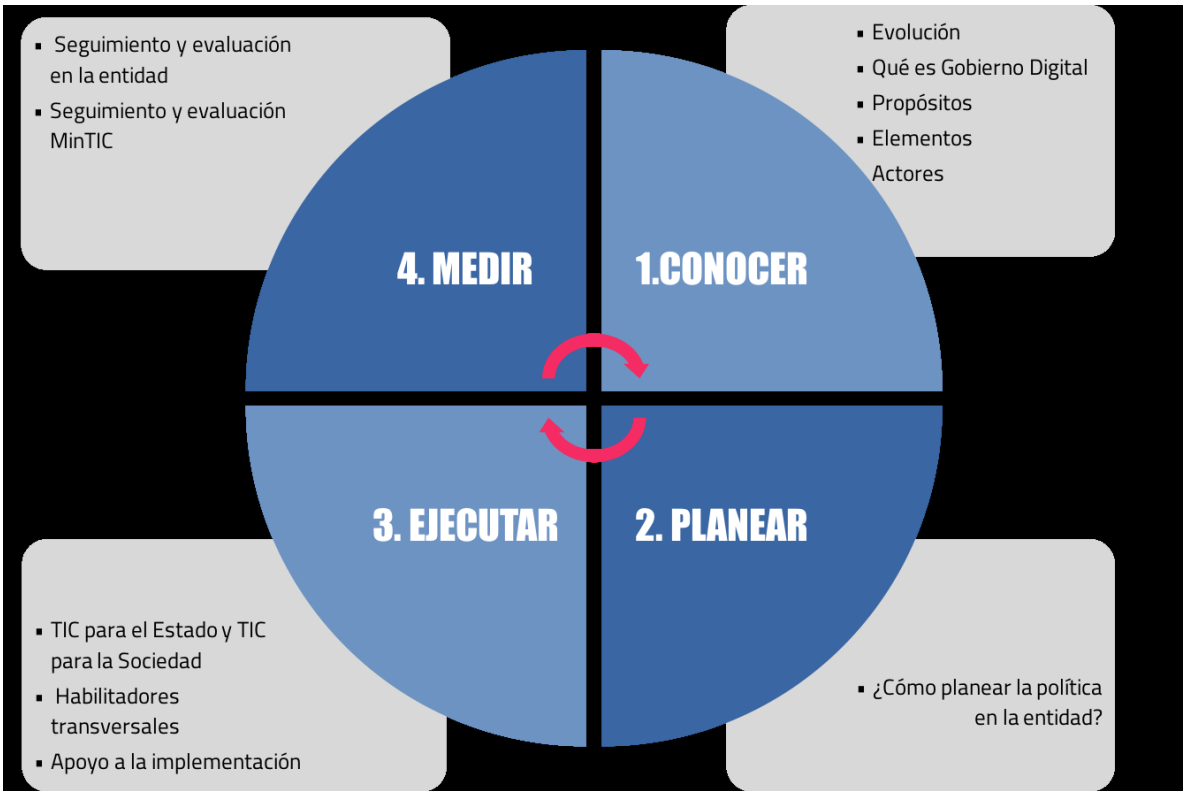

POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: José Ramón Iglesias Gamarra	**Nombre:** Shirley Correa Meza.	Comité Acta No. xxx
Cargo: Profesional Universitario	**Cargo**: Jefe oficina de las TIC.	
Firma:	Firma:	
Fecha: 10 de febrero de 2022	Fecha: 10 de febrero de 2020	Fecha: xx-enero-2020